

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.739/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8739/1977

Boletín Oficial, 24 de marzo de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8739/1977

TÍTULO III Capítulo único 3

DECRETO-LEY 8739/77

Sustituyendo el Título III de la parte 4ª de la Ley 5619, Código de Ejecución Penal.

LA PLATA, 9 de MARZO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.212-1.623/976 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/976, artículo 5º, de la Junta Mili tar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas;

EL GOBERNA DOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el Título III, de la parte 4ª, de la Ley 5619 -Código de Ejecución Penal-, texto según Ley 7884, por el siguiente:

TÍTULO III

Capítulo único

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5619 -Có digo de Ejecución Penal-.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley regirá “ad referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial”y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8739/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).